**Informe Avance Artículo 7 Ley N°21.289**

*“Artículo 7.- En los decretos que contengan transferencias, que hayan sido dispuestas en esta ley o se creen en virtud del artículo 26 del decreto ley Nº 1.263, de 1975, con imputación a los ítems  01,  02 y 03,  de los  Subtítulos  24,  Transferencias  Corrientes,  y 33,  Transferencias  de Capital, de este presupuesto,  para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que la institución receptora deberá dar a los recursos, las condiciones o modalidades de reintegro de éstos y la información que respecto de su aplicación deberá remitirse al organismo que se determine. Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente.*

*Aquellas transferencias, incluidas en el Subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria en los distintos conceptos de gasto, con visación  de  la  Dirección  de  Presupuestos.  Deberá  remitirse  mensualmente  a  esta  última  un informe sobre avance de actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria…”*

Al respecto se señala que los Servicios que componen el MOP informan de las actividades mensualmente a través de sus respectivas páginas de Transparencia Activa:

**Dirección General de Obras Públicas**:

| **Año** | **Mes** | **Fecha de la transferencia (dd/mm/aa)** | **Denominación de la Transferencia** | **Monto** | **Razón social de la persona jurídica que recibe la Transferencia** | **Nombre de la persona natural que recibe la Transferencia** | **Apellido paterno de la persona natural que recibe la Transferencia** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2021 | Enero | 25/01/2021 | Cuota Socio | 35.786.556 | Instituto de la Construcción | No aplica | No aplica |

**Dirección de Vialidad:**

*Esta institución no efectúa transferencias fuera de la Ley N°19.862.- La Dirección de Vialidad no realiza traspasado de fondos público a otras instituciones, públicas o privadas, en calidad de subsidio, donación, bonos, etc., en donde no medie contraprestación alguna. No obstante, en la Ley de Presupuesto, a través del Subtitulo 24, Ítem 01, se registra una transferencia al sector privado, pero como se señala a reglón seguido, ésta obedece a una compensación de tránsito con sobrepeso, es decir, corresponde a dineros que particulares ingresan al MOP para transitar por vías con sobrepeso, y dado que dicho tránsito se realiza en parte por vías concesionadas, un porcentaje de dichos recursos, de origen particular, es traspasado a las empresas concesionarias.*

**Dirección General de Concesiones:**

La ejecución en el ST 24 al cierre de febrero 2021, está compuesta por la contratación de 18 personas a Honorarios, quienes realizan las funciones de reforzar los procesos de formulación y licitaciones de la cartera de proyectos de concesiones para los años 2020-2022, alcanzando a febrero un gasto acumulado de $111.365.502.

**Dirección General de Aguas:**

Se está levantando en la Región de Coquimbo el Informe Final de las rendiciones año 2020, una vez finalizado éste, se procederá con la transferencia de recursos año 2021.